



# RESOLUCION N° 455 - 86

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 AGO. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.104/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el llamado a concurso interno de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Jefe de Taller de Imprenta de la Secretaría de Bienestar Universitario, categoría 19, dispuesto por la resolución rectoral N° 1192-85 del 20 de Noviembre de 1985, recaída a Fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho concurso se ha registrado la inscripción de cuatro (4) postulantes, resultando ganador el señor Paulino Sanguino, según dictamen producido a Fs. 60/61 por la respectiva Junta Examinadora;

Que el mencionado agente se desempeña como categoría 14 en la referida dependencia, correspondiendo en consecuencia su promoción;

Que con fecha 2 de Enero del corriente año Dirección de Personal informa que el Decreto N° 2.326 del 4 de Diciembre de 1985, prohíbe la cobertura de las vacantes existentes a esa fecha, considerando en consecuencia que no puede efectuarse la cobertura del cargo concursado;

Que sin perjuicio de lo señalado en el precedente considerando, en el acta N° 53, anexo VIII, de la Secretaría de Coordinación Educativa, Científica y Cultural del Ministerio de Educación y Justicia, la comisión especial recomienda exceptuar a las Universidades Nacionales, hasta la finalización del ciclo lectivo 1986, de las disposiciones del Decreto N° 930/85, modificado por el Decreto N° 2326/85, en la medida que las mismas satisfagan los requisitos allí mencionados;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Promover al señor Paulino SANGUINO, de la categoría 14 a la 19, como Jefe de Taller de Imprenta de la Dirección de Publicaciones e Impresiones, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, con la retribución mensual de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, a partir del 1° de Agosto en curso, con el cumplimiento de 40 horas semanales de labor, y de acuerdo al resultado del presente concurso.

ARTICULO 2°.- Afectar lo dispuesto en el artículo anterior en la respectiva / partida individual vacante en el presupuesto de la planta del personal no docente.

..//



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

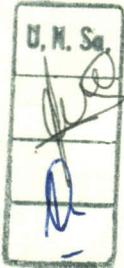
..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.104/85

ARTICULO 3°.- Dejar expresa constancia de que la aludida promoción se realiza en cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el acta N° 53, anexo VIII, de la Comisión que se refiere el artículo 7° del Decreto N° 930/85.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 455 - 86